

REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES EL CURSO **"APEGO: RESPUESTA SENSIBLE Y MENTALIZACIÓN DE LA JUNJI I REGION"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0000383

IQUIQUE,

16 DIC 2016

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/204 del 29 de Marzo de 2016**, que Establece nuevo orden de Subrogancia autorizando el desempeño de función directiva, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/354 de fecha 29 de Noviembre del año 2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de **"JORNADA CUIDADO DE EQUIPOS UNIDAD DE PROMOCION AMBIENTES BIENTRATANTES"**.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **845-38-L116**, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	RUT	OBSERVACIONES
1. M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES	76.347.861-0	Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **16 de Diciembre del año 2016** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES**, RUT: **76.347.861-0** la **“JORNADA CUIDADO DE EQUIPOS UNIDAD DE PROMOCION AMBIENTES BIENTRATANTES”**, por considerarse la oferta mejor evaluada y conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA																	
1.-	Acta de Evaluación Técnica y Económica relativa al proceso de licitación pública convocado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Tarapacá, para la realización de : JORNADA CUIDADO DE EQUIPOS UPAB JUNJI																
2.-	Fecha de Evaluación:		16-12-2016														
3.-	Según Resolución Nº		15/354		de fecha		29-11-2016		autorizó la adquisición de		JORNADA CUIDADO DE EQUIPOS UPAB JUNJI				blico en el Portal Mercadopublico,		
	ID Nº		845-38-L116		en la cual se detallaron los siguientes criterios de evaluación:												
4.-	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (indicar y colocar sus ponderaciones, el total siempre es 100%)																
	PRECIO				10%												
	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA				20%												
	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE				25%												
	CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA				40%												
	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES				5%												
	TOTAL				100%												
5.-	Listado de Ofertas que fueron evaluadas:																
	NOMBRE				RUT												
	M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES				76.347.861-0												
6.-	Solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales:																
	Con fecha 12-12-2016, se solicita a Empresa que suba Anexos Administrativos.																
7.-	Respuestas a las rectificaciones solicitadas:																
	Con fecha 12-12-2016, el proveedor adjunta lo solicitado																
8.-	Consideraciones que hubieren motivado la descalificación de alguna oferta:																
9.-	El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtiene según la siguiente fórmula:																
	ID Nº 845-38-L116		PRECIO		EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA		EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE		CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA		CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES		RESULTADO				
	Proveedor	Valor Total del servicio Exento de Iva	NOTA	Nota Asignada	CAPACITACIONES 2011-2015	NOTA	Nota Asignada	AÑOS	NOTA	Nota Asignada	PUNTAJE DE ACUERDO A TABLA ADJUNTA	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
	M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES	700.000	10,00	1,00	2014	10,00	2,00	2006	10	2,50	12	10	4,00	NO	1	0,05	9,55

RESUELVO:

1. Adjudíquese Licitación ID **845-38-L116** denominada **"JORNADA CUIDADO DE EQUIPOS UNIDAD DE PROMOCION AMBIENTES BIENTRATANTES"** al proveedor **M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES**, RUT: **76.347.861-0**, representada legalmente por **Macarena Ramírez Cancino**, CI **15.685.247-3**, con domicilio en Calle Bolívar N°354 de la Ciudad de Iquique.

2. Páguese a, **M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES**, RUT: **76.347.861-0**, la suma total de **\$700.000** (setecientos mil pesos), Exento de IVA.

El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Coordinadora Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones con una extensión de los últimos 2 años en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Calle Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique.**

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de la adjudicación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesi@junjired.cl.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que hayan sido entregados el servicio con recepción Conforme por parte del **Coordinadora Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)**, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito.



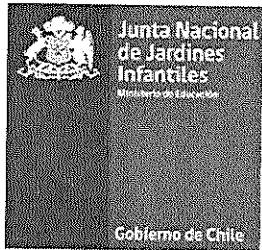
En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie

3. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.
Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Director Regional.

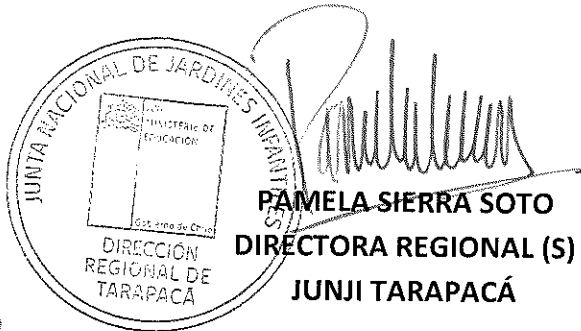
4. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.
Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

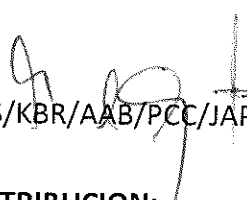
5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente del servicio:

SUBTÍTULO	ÍTEM	ASIGNACION	SUBASIGNACION
22	11	999	
22	09	999	001
22	01	001	001



**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




PSS/KBR/AAB/PCC/JAP/jap

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitacion
- Archivo Oficina de Partes